Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Economía – Autorízase a la Administración Gral. de Asuntos Previsionales (AGAP) a adherirse al Plan de Pago previsto por la Ley Nº 27.653 y Resol. AFIP. Nº 5181/22, en concepto de Haberes No Remunerativos, No Declarados por los períodos 05 a 07/96 y 01/05 a 12/07 y Tesorería Gral. de la Provincia a debitar de la Cta. Cte. Banco Nación 3155-4660137603 denominada Declaración Jurada AFIP, Tesorería General, los pagos mensuales que prevea el Plan de Pago de dicha Ley. Autorízase a este Ministerio a realizar las adecuaciones y reestructuraciones presupuestarias, a fin de poner en ejecución lo dispuesto en el presente.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 01:55:16

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa